

Quito, 13 de mayo de 2022.

Señora Dra.

Karla Andrade Quevedo

Juez CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR.

Por medio de la presente, y una vez expresada ante usted señora Jueza en audiencia del viernes 06 de mayo de 2022, nuestra inconformidad por el incumplimiento de la SENTENCIA dispuesta al MSP; la VEEDURÍA ENCARGADA DE REVISAR Y ANALIZAR EL PROCESO DE ENTREGA DE CARNÉS DE DISCAPACIDAD A NIVEL NACIONAL DESDE EL AÑO 2006, representada por la Dra. Mónica Dalya Ullauri Enriquez en calidad de Coordinadora, portadora de la C.I. 1709784738, ecuatoriana, de profesión neuropsicóloga, estado civil casada, domiciliada en la ciudad de Quito.

La VEEDURÍA, se dirige ante usted señora Jueza, con el fin de poner en su conocimiento criterios de suma importancia para poder resolver el CASO 128-21-IS (proceso No. 17460202102225), propuesta por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.

La información que se describirá a continuación, tiene como propósito el precisar que el "Sistema de Información en Línea - SIL", está diseñado exclusivamente para el servicio de CALIFICACIÓN , RECALIFICACIÓN Y ACREDITACIÓN DE DISCAPACIDAD en el Ecuador, mismo que no registra datos de historial de controles médicos por enfermedad/morbilidad (diagnósticos de enfermedades identificadas en medicina general o especialidad, resultados de laboratorio clínico u otros exámenes complementarios ajenos al proceso de CALIFICACIÓN , RECALIFICACIÓN Y ACREDITACIÓN DE DISCAPACIDAD realizados por las diferentes especialidades de salud del MSP), ya que para ello existe el "Registro Diario Automatizado de Consultas y Atenciones ambulatorias – RDACAA."

En este contexto, me permito indicar que la siguiente información, fue obtenida de la página web y otros documentos propios del MSP, entregados en el presente proceso PUNTO 6 y PUNTO 7.

I.- ANTECEDENTES

a. SISTEMA REGISTRO DIARIO AUTOMATIZADO DE CONSULTAS Y ATENCIONES AMBULATORIAS WEB RDACAA - WEB

Conforme describe la Guía rápida para RDACAA WEB, Código: MSP-MU-EST-001 Versión: 1.0
Fecha: Abril - 2017 Autor: ic

**“GUÍA RÁPIDA
ESTADÍSTICA - ADMISIONES**

1. INTRODUCCIÓN

El Ministerio de Salud Pública para fortalecer el Sistema de Información de Salud en el registro de atención médica, realiza la mejora del aplicativo RDACAA 1.6.1. trabajando en articulación la Dirección Nacional de Estadística y Análisis de Información de Salud (DNEAIS) y la Dirección Nacional de Tecnologías y Comunicación de Salud (DNTICS), con el objetivo de diseñar e implementar una herramienta web eficiente y eficaz que permita la recolección de información de atención en consulta externa reportada por los establecimientos de salud del Sistema Nacional de Salud en tiempo real, lo que permite resolver en parte la problemática de la historia clínica física que actualmente maneja los establecimientos de salud, optimiza tiempo, aumenta calidad de información y mejora los procesos.

2. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN

La Dirección Nacional de Estadística y Análisis de Información de Salud dispone actualmente del aplicativo de escritorio RDACAA 1.6.1, siendo el único instrumento utilizado para el levantamiento de información de consulta externa de forma nominal, mismo que actualmente se encuentra en producción a nivel nacional, el aplicativo permite obtener información general de la atención, con la limitante de no contar con información a tiempo real.

3. OBJETIVO

Contar con un sistema web que permita el registro organizado del proceso atenciones brindadas a un paciente en el servicio de consulta externa de los establecimientos de salud del Sistema Nacional de Salud, permitiendo la obtención en tiempo real de información de calidad para el análisis y toma de decisiones.

4. ALCANCE

El sistema está diseñado para el registro de atenciones realizadas por los profesionales de salud de las diferentes especialidades y personal que realice las funciones de admisión en consulta externa de los establecimientos de salud del Sistema Nacional de Salud.

5. DESARROLLO

5.1 Link del sistema Para acceder al sistema ingrese al URL: www.sgrdacao.msp.gob.ec Los navegadores permitidos son Mozilla Fireffox, Internet Explorer, Opera, Google Chrome.

5.2 Ingreso al sistema Al ingresar al sistema se despliega un recuadro donde solicita ingresar el usuario (número de cédula de ciudadanía) y la contraseña, click en Login” (NO ES LA MISMA QUE EL SIL)

FUENTES DE VERIFICACIÓN DE INFORMACIÓN:

1. INSTRUCTIVO RDACAA

https://www.google.com/search?q=instructivo+rdacca&client=firefox-b-d&sxsrf=ALiCzsbFaaSc T4wKv4i 2mR9ZG -NqdAQ%3A1652391542885&ei=dn59YqjWNaOFwbkPvJ-ssAQ&ved=0ahUKEwio6cWX9tr3AhWjQjABHbwPC0YQ4dUDCA0&uact=5&oq=instructivo+rdacca&gs_lcp=Cgdnd3Mtd2l6EAMyBwgjELACECdKBAhBGABKBAhGGABQAFjVTmCxW2gA-cAF4AIAB0wGIAeoYkgEGMC4xMy40mAEAoAEBwAEB&sclient=gws-wiz

2. GUÍA RDACAA

https://www.google.com/search?q=guia+rdacca&client=firefox-b-d&sxsrf=ALiCzsb1mMadSH3NmKOinz5VV3vlnpHkvg%3A1652391623403&ei=x359YvmhGPXrkvQPyYu0-Ak&ved=0ahUKEwi5ofi99tr3AhX1tYQIHckFDZ8Q4dUDCA4&uact=5&oq=guia+rdacca&gs_lcp=Cgdnd3Mtd2l6EAM6BAGAEA1KBAhBGABKBAhGGABQAFj0A2CXE2gA-cAF4AIABuwGIAbUfkgEDMC40mAEAoAEBwAEB&sclient=gws-wiz

b.- SISTEMA INFORMÁTICO EN LÍNEA (SIL) - DISCAPACIDADES

PUNTO 6. Se servirá informar a esta veeduría sobre el Proceso de Calificación y Certificación de Discapacidades (emisión de carnés), con énfasis en los atributos de seguridad tecnológica del sistema SIL, a fin de velar por la confidencialidad, la no revictimización, el respeto a la intimidad y buen nombre que son garantías constitucionales de inexcusable observancia.

En respuesta a este punto, el MSP, hace referencia al numeral 3. del Informe Técnico Número MSP-DNTIC-GISIC-INF-001-2022 de 10-01-2022 emitido por la Dirección Nacional de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, e indica que:

3. DESARROLLO

El sistema SIL de Discapacidades publicado mediante link: <https://aplicaciones.msp.gob.ec/salud/>, actualmente se encuentra alojado en la infraestructura del MSP Planta Central, el funcionamiento general del sistema involucra a los siguientes actores:

- Usuarios finales del sistema
- Dirección Nacional de Discapacidades (DND)
- Dirección Nacional de Tecnologías de la Información y Comunicaciones (DNTIC)

Cada uno con sus atribuciones y responsabilidades según su competencia.

3.1 Activos de seguridad que involucran el sistema de discapacidades:

Nº	Tipo de Activo	Descripción	Responsable
1	Información	Información referente a procesos, registro, calificación, generación de certificado y carnet de discapacidad.	-Dirección Nacional de Discapacidades (DND) -Director Nacional de Discapacidades.
2	Enlace de internet institucional -Servidor DNS Externo	Enlace de internet para la publicación del servicio web y DNS externo.	-Contratado de servicios que proporciona la CNT. -Dirección Nacional de Tecnologías de la Información y Comunicaciones. -Gestión Interna de Ingeniería Redes Seguridad y Comunicación GIIRSC.
3	Seguridad Perimetral -Firewall Perimetral	Equipos de seguridad perimetral	-Dirección Nacional de Tecnologías de la Información y Comunicaciones. -Gestión Interna de Seguridad de la Información y Calidad.
4	Software -Servicio Web	Software que utiliza el sistema para el despliegue y funcionalidad web.	-Dirección Nacional de Tecnologías de la Información y Comunicaciones. -Gestión Interna de Ingeniería en Sistemas.
5	Hardware -Servidor APP -Servidor BDD -Servidor DNS Interno	Equipos de infraestructura que utiliza el sistema para su funcionamiento.	-Dirección Nacional de Tecnologías de la Información y Comunicaciones. -Gestión Interna de Ingeniería Redes Seguridad y Comunicación GIIRSC.

Tabla 1.- Activos de seguridad sistema SIL - Discapacidades.
Fuente: Edwin Túquerrez

De igual manera, conforme respuesta al **PUNTO 7. Se sirva hacernos llegar la nómina completa de funcionarios autorizados con clave: que tuvieron y tienen acceso al sistema SIL con sus respectivas fechas de autorización y bloqueo.**- el MSP a través del a Dirección Nacional de Tecnologías de la Información y Comunicaciones remite en adjunto el informe técnico MSP-DNTIC-GIDDS-001-2022 de 07-01-2022, con su archivo anexo (Nomina_funcionarios_SIL.xls), entrega la fecha del primer y último acceso de los usuarios al sistema; debido a que NO se cuenta con registros de activación e inactivación de los usuarios en base de datos. La información entregada corresponde a una lista de 58 personas, quienes son considerados profesionales de los equipos calificadoros de discapacidad, según **NORMATIVA expresa del MSP. "Instructivo para la Calificación, Recalificación y Acreditación de Discapacidad"**.

FUENTES DE VERIFICACIÓN DE INFORMACIÓN:

<https://www.salud.gob.ec/calificacion-o-recalificacion-de-personas-con-discapacidad-2/>

1. INSTRUCTIVO CALIFICACIÓN DISCAPACIDADES

Anexos

1. Solicitud de Calificación o Recalificación de Discapacidad
2. Informe Médico: Calificador/Especialista/Tratante

3. Solicitud de estar registrado en la base de datos de personas con discapacidad
4. Solicitud de corrección o cambios de datos en el registro de calificación de discapacidad

III. PETICIÓN

1. Considere gentilmente, que la VEEDURÍA ENCARGADA DE REVISAR Y ANALIZAR EL PROCESO DE ENTREGA DE CARNÉS DE DISCAPACIDAD A NIVEL NACIONAL DESDE EL AÑO 2006, requiere recibir la base de datos del Sistema de Información en Línea –SIL del MSP, ya que la misma contiene información única y relevante para evidenciar el Proceso de CALIFICACIÓN, RECALIFICACIÓN Y ACREDITACIÓN DE DISCAPACIDAD; sin ella, sería imposible evidenciar si este proceso cumplió con la normativa establecida, así como imposible identificar si se presentaron irregularidades en el mismo.

De igual manera esta base de datos nos permitirá cruzar información con otras instituciones públicas que han otorgados beneficios en el marco del cumplimiento de Medidas de Acción Afirmativa, en razón de su registro en el SIL del MSP con condición de discapacidad, como son: el Servicio Nacional de Aduana del Ecuador (importación de vehículos especiales), Agencia Nacional de Tránsito (entrega de licencias tipo F), Sistema de Rentas Internas (exenciones tributarias), Consejo de la Judicatura (concursos de méritos y oposición), IESS (jubilaciones anticipadas) y otras instituciones que ya nos han proporcionado información.

2. Conforme lo presentado en Informe Técnico solicitado por la CORTE CONSTITUCIONAL y lo ahora expuesto; solicitamos de las manera más comedida, se disponga al Ministerio de Salud Pública la entrega inmediata de la totalidad de la información solicitada, ante el incumplimiento de la SENTENCIA, misma que hasta la fecha constituye una inminente y reiterativa violación al derecho de acceso a la información pública, en la que ha incurrido el MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA al actuar de manera contraria a lo que la Constitución y la ley establecen.
3. Finalmente solicitamos que su *ratio decidendi*, guarde armonía con los derechos consagrados en la Constitución de la República y el principio de *iura novit curia*.

V. NOTIFICACIONES

Las notificaciones que correspondan, las recibiremos en el correo electrónico dalyla.369@gmail.com, facultada para actuar en la presente diligencia y en la audiencia pública correspondiente, si usted Señor Juez así lo estima conveniente.



Dra. Mónica Dalyla Ullauri Enríquez

Coordinadora de Veeduría Ciudadana

C.I. 1723430227



1	2	3	4
5	6	7	8
9	10	11	12
13	14	15	16
17	18	19	20
21	22	23	24
25	26	27	28
29	30	31	32
33	34	35	36
37	38	39	40
41	42	43	44
45	46	47	48
49	50	51	52
53	54	55	56
57	58	59	60
61	62	63	64
65	66	67	68
69	70	71	72
73	74	75	76
77	78	79	80
81	82	83	84
85	86	87	88
89	90	91	92
93	94	95	96
97	98	99	100